

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO DE BORDERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO" <<FIBIR>> NÚMERO 11632-06-110 POR CONDUCTO DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS SOUL GILBERTO CABRERA GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRIGO FRANCO GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL FIBIR"; CON LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO Y DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL, ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO., REPRESENTADO POR EL C. JORGE VEGA CASTILLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA T. S. LOURDES SOTO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; CON EL OBJETO DE OTORGAR APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESAZOLVE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE BORDERÍA PARA ABREVADERO, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

Antecedentes

I. De conformidad con lo establecido en el Decreto Gubernativo número 14, del 18 de diciembre de 2012, donde se crea el Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "FIBIR" y se establece que su objetivo general es la obtención de un patrimonio autónomo, destinado al apoyo en la construcción, equipamiento y desarrollo de obras de bordería para abrevadero, captación de lluvias, control de avenidas, entre otras, que permitan atender y preservar las necesidades básicas de agua superficial en el medio rural del Estado de Guanajuato, así como de aquellas vinculadas a la atención de los demás requerimientos de infraestructura para las localidades rurales.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firmó por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

- ii. Que en fecha 1 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo número 22 en el que se reforma el artículo 9 fracción II del Decreto Gubernativo número 14.
- III. Con fecha 05 de febrero de 2013 se celebró contrato de Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "FIBIR" entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración como Fideicomitente y Banco del Bajío Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de Institución Fiduciaria.
- IV. Que el día 06 de marzo de 2013, se expidieron las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato "FIBIR", en las cuales se establece la mecánica operativa que regirá el funcionamiento del Fideicomiso.
- V. Derivado de la solicitud de apoyo mediante oficio No. 031/2016, donde **"EL MUNICIPIO"** solicita apoyo para realizar los trabajos consistentes en la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del municipio de Jerécuaro, Gto., por lo que las partes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

Declaraciones

i. Declara "El FIBIR" a través de sus Delegados Fiduciarios:

I.1. Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de operaciones fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo a las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, de fecha 4 de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, notario público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 de noviembre de 1994..

I.2. Que los Delegados Fiduciarios cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas, lo cual acreditan con el testimonio de las escrituras públicas número 36,138 y 37,904 de fechas 16 de enero de 2009 y

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.116" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Souil Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

05 de julio de 2010, otorgadas ambas ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, los cuales están inscritos en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil número 1066*20, de fecha 4 de febrero del 2009 y 15 de julio de 2010 respectivamente

I.3. Que este Convenio se celebra en atención a lo dispuesto en la cláusula cuarta, numeral 13 del contrato de fideicomiso, así como en apego al artículo siete, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

I.4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Av. Manuel J. Clouthier 508 quinientos ocho, colonia Jardines del Campestre, León, Guanajuato C.P. 37128, mismo que señala para fines y efectos legales de este Convenio.

I.5. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "EL FIBIR" es FDB130205BRA.

I.6. Con base en el acuerdo del Comité Técnico 04.03.2016 del acta ordinaria No. 03/2016 y la instrucción girada por el Secretario Técnico del Fideicomiso del "FIBIR" a la fiduciaria con número FIBIR 028/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, se celebra el presente Convenio de Participación dentro del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06-110 "FIBIR" para llevar a cabo los trabajos consistentes en la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del Municipio de Jerécuaro, Gto.

II. Declara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural:

II.1. Que el C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, es titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 24 de mayo de 2013 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 fracción XVIII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, así como en su calidad de Presidente de "EL FIBIR", como se señala en la cláusula sexta inciso a) fracción I del Contrato Constitutivo de "EL FIBIR".

II.2. Que el Ing. Roberto Castañeda Tejeda, es Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06-110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

Agroalimentario y Rural y Secretario Técnico de "EL FIBIR", como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de Mayo de 2013, así como en el acta 4 del FIBIR, celebrada el 2 de septiembre de 2013.

II.3. Que para efectos del presente instrumento, son representantes del Comité Técnico de "EL FIBIR"

II.4. Que tiene su domicilio en Av. Irrigación 102-A Interior 4, Col. Monte Camargo C.P. 38010, Celaya, Gto.

III. Declara "EL MUNICIPIO":

III.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 fracción II inciso g) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, donde se encuentra la facultad para celebrar convenios para la ejecución de obra pública;

III.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades Federales y Estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera;

III.3. Que el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal acude a la celebración del presente convenio de participación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta número s/n, de fecha 11 de octubre de 2015 en la cual se le confiere esta facultad;

III.4. Que la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento firma el presente convenio de participación de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I, 128 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato;

III.5. Que en fecha 17 de marzo de 2016 presentaron ante el Comité Técnico de "EL FIBIR" la solicitud de apoyo para ejecutar los proyectos de construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevaderos, y solicitaron la gestión para el apoyo económico necesario con cargo a su ejercicio presupuestal 2016, y que así mismo es

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

compromiso de **"EL MUNICIPIO"** incluirlas y programarlas para su ejecución física, puesto que cuenta con personal capacitado para llevarlas a cabo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato;

III.6. Que a través del presente instrumento legal, se obliga a solicitar la autorización de las modificaciones que sugieran en cuanto a modalidad, alcances y metas de los proyectos respectivos, para el cual recibe el apoyo de **"EI FIBIR"**, enviando la relación definitiva incluyendo las modificaciones y anexando una exposición de motivos que los originó;

III.7. Que cuenta con los proyectos, permisos, concesiones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos, así como los recursos financieros suficientes para cubrir los compromisos que se adquieran en el presente convenio de participación;

III.8. Que cuenta con personal técnico para vigilar, supervisar y evaluar la realización de los proyectos, objeto del presente instrumento legal así como informar al Comité Técnico de **"EI FIBIR"** cuando este lo solicite;

III.9. Que conoce las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato.

III.10. Que en fecha 28 de enero de 2016, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09, se aprobó el presupuesto para Desarrollo Rural (Bordería), por la cantidad de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

III.11. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Fray Ángel Juárez No. 32, col. Centro de la ciudad de Jerécuaro, Guanajuato. C.P. 38540

Cláusulas

Primera. Por medio del presente Convenio de Participación, **"EI FIBIR"** se compromete a apoyar a **"EL MUNICIPIO"** con recursos económicos, para la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en diversas comunidades del municipio de Jerécuaro, Gto., **(Obras que se especifican en el anexo 1 el cual forma parte íntegra del presente convenio).**

Segunda. Ambas partes acuerdan que todo lo relativo al objeto del presente convenio se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

Infraestructura Rural y a las instrucciones expresas que reciba **"EL FIBIR"** de su Comité Técnico.

Tercera. El monto autorizado por el Comité Técnico de **"EL FIBIR"** para aportar los recursos económicos y apoyar la ejecución será de hasta el 50% del costo total de las obras, conforme al presupuesto presentado por **"EL MUNICIPIO"** y hasta por la cantidad de \$ 1'625,950.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Cuarta. **"EL FIBIR"** previas instrucciones del Comité Técnico, se compromete a pagar a **"EL MUNICIPIO"** los recursos comprometidos, en las ministraciones que resulten necesarias, previa supervisión de las obras, comprobación y validación de los expedientes respectivos de acuerdo a las Reglas de Operación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato, por parte de la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas de la SDAyR, a la terminación de cada una de las obras materia del presente instrumento.

Quinta. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar al Comité Técnico de **"EL FIBIR"** un informe de los avances físicos de las obras a ejecutar para que realice el trámite de liberación del recurso previa validación del Coordinador del Programa de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"**.

Sexta. Para la ejecución de los proyectos, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cumplimentar como parte de sus compromisos en el presente convenio, un programa de ejecución de obra. (Anexo 2)

Séptima. La ejecución de las obras mencionadas será mediante la modalidad de administración y operación directa por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Octava. **"EL MUNICIPIO"** se compromete mediante el presente instrumento a entregar al Coordinador del Programa de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"** los expedientes, copia del contrato y/o en su caso las ordenes de trabajo otorgados al contratista, lo cual se hará por conducto del Coordinador del fideicomiso referido en la cláusula quinta del presente convenio.

Novena. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a comprobar a satisfacción de **"EL FIBIR"** los recursos que le sean entregados mediante copias certificadas de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales y amparen el total de los gastos realizados por la contratación de terceros, y/o por la compra de materiales, mismas que se llevarán a cabo bajo completa responsabilidad

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, licenciados Saul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

de **"El Municipio"**. La comprobación y entrega de las documentales anteriormente aludidas se efectuara directamente al Coordinador del Programa de Bordería e Infraestructura Rural de **"EL FIBIR"**.

Décima. "EL MUNICIPIO" en conjunto con las personas beneficiadas coordinará y supervisará los trabajos en la superficie en la que se desarrollen las obras a fin de que se realice la aportación del recurso hasta del 50% restante, es decir, la cantidad de \$ 1'625,950.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la construcción, desazolve, conservación y mejoramiento de obras de bordería para abrevadero, en la competencia territorial y en comunidades del Municipio.

Décima Primera. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Rural o su equivalente, se compromete a ejercer coordinada o separadamente con **"EL FIBIR"** la supervisión de los trabajos mencionados, así como verificar que los recursos se hayan destinado al objetivo establecido en el presente convenio, quedando bajo la más estricta responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** dicha supervisión. **"EL FIBIR"** de acuerdo a sus posibilidades supervisará los trabajos mencionados en el presente instrumento legal a través del Coordinador del Programa de Bordería e Infraestructura Rural del **"FIBIR"**.

Décima Segunda. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo al programa de ejecución de obra autorizado (anexo 2).

Décima Tercera. Ante el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente instrumento, **"EL FIBIR"** por instrucciones de su Comité Técnico, podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna de su parte y quedará sin efecto legal alguno, previa comunicación por escrito que haga a **"EL MUNICIPIO"** con 5 días hábiles de anticipación, así como en los siguientes casos:

- I. Por no iniciar en la fecha establecida los trabajos objeto del presente convenio de participación, sin causa justificada;
- II. Por no destinar los recursos financieros para los trabajos objeto del presente instrumento legal;
- III. Por no concluir los trabajos objeto de este convenio de participación en el plazo señalado en la cláusula décima segunda;

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Saul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte, el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

- IV. Cuando **"EL MUNICIPIO"** incumpla o cumpla parcialmente sus obligaciones derivadas del presente convenio.
- V. Cuando **"EL MUNICIPIO"** contravenga leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio, y en general la normatividad que le sea aplicable a **"EL FIBIR"** en el ejercicio de los recursos públicos.

Décima Cuarta. **"EL MUNICIPIO"** podrá adecuar o modificar en el proceso de ejecución de la obra, la propuesta o el listado a que se refieren los **anexos 1 y 2** del presente instrumento, en función a la variación del costo de la obra originalmente propuesto o cualquier otra causa justificada, para lo cual deberá notificar por escrito a **"EI FIBIR"** por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, las adecuaciones finales, así como su justificación dentro de los 5 días hábiles siguientes a éstas.

Décima Quinta. **"EI FIBIR"** analizará y emitirá su opinión ante cualquier cambio en la modalidad de ejecución, alcances y metas que **"EL MUNICIPIO"** solicite respecto de las obras materia de este Convenio de Participación, ya que las partes convienen que la duración del presente instrumento es por tiempo y obra determinada. De requerirse una ampliación o modificación a la misma, ésta deberá solicitarse por escrito a **"EI FIBIR"** dentro de la vigencia del propio Convenio.

Décima Sexta. Al concluirse el objeto de este instrumento legal, **"EL MUNICIPIO"** comunicará al Comité Técnico de **"EI FIBIR"**, entregando el expediente completo debidamente requisitado, reservándose el Comité Técnico de **"EI FIBIR"** el derecho de hacer las observaciones posteriores que estime pertinentes por adecuaciones o complementos al proyecto o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pago indebido y/o vicios ocultos que pudieran resultar.

Décima Séptima. El personal de cada una de las partes que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de las partes, manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de las partes como patrón sustituto.

Décima Octava. En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen y obligan a intentar

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR", representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.


solucionarias por la vía de la negociación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación de "EL FIBIR". No obstante lo anterior, se someten a los tribunales de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enterados de su contenido y alcance legal, las partes comparecientes lo firman de conformidad en tres ejemplares a los 29 días del mes de marzo del año 2016.

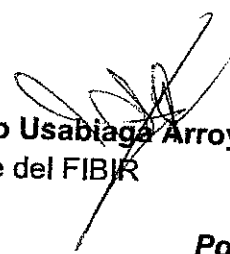
Por "EL FIBIR"

Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple
Por cuenta del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura
Rural para el Estado de Guanajuato "FIBIR"


Lic. Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez
Delegado Fiduciario


Lic. Rubén Rodrigo Franco González
Delegado Fiduciario

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural


C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo
Presidente del FIBIR


Ing. Roberto Castañeda Tejeda
Secretario Técnico del FIBIR

Por "EL MUNICIPIO"


C. Jorge Vega Castillo
Presidente Municipal


T. S. Lourdes Soto Rodríguez
Secretaria del Ayuntamiento


**SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
JERECUARO, GTO.**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Participación, celebrado por una parte entre Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato 11632-06.110" denominado "FIBIR" representado por sus delegados fiduciarios, Licenciados Soul Gilberto Cabrera Gutiérrez y Rubén Rodrigo Franco González, con la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo y el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural, Ing. Roberto Castañeda Tejeda, en su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Fideicomiso y por la otra parte el C. Jorge Vega Castillo, Presidente Municipal de Jerécuaro, asistido por la T. S. Lourdes Soto Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, el cual se firma por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el día 29 del mes de marzo de 2016.

D